fondec

TETÃ VIRU ARANDUPY HA
Tetã Rerayrã Ñemboaty
Ministerio de
CULTURA Y LAS ARTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN Nº 04/2022

A: **Consejo Directivo del FONDEC**

DE: **Abg. Adan Maldana Arce,**
Director Interino UOC

FECHA: 23 de febrero del 2022

ASUNTO: renovación del Contrato del Servicio de Alquiler de Estacionamiento – ID Nº 358.314 – Contrato Nº 01/2019

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución con el objeto de dar por acreditada la renovación del contrato de alquiler de lugares para estacionamiento, para directivos y funcionarios del FONDEC, manifestando lo siguiente:

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus decretos reglamentarios; y los correspondientes antecedentes de la convocatoria.

La Resolución DNCP Nº 2113/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de de Bienes Inmueble determinados establecidos en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

El Contrato N° 01/2019 de fecha 06 de junio del 2019, referente al llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, por el monto total de G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por el plazo de 1 año.

El Contrato de Renovación de Locación de Inmueble N° 01/2020 del llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, suscrito en fecha 27 de mayo del 2020, por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, por el monto total de G. 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes) por el plazo de 6 meses a partir del 06 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

El Contrato de la 2° Renovación de Locación de Inmueble N° 02/2021 del llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, suscrito en fecha 09 de diciembre del 2020. por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, por el monto total de G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por el plazo de 12 meses a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

El Contrato de Ampliacion de la Renovación de Locación de Inmueble N° 03/2021 del llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, suscrito en fecha 29 de diciembre del 2021. por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, por el monto total de G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por el plazo de 2 meses a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 28 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, en el año 2019 suscribió el contrato Nº 01/2019 del 06 de Junio del 2019, referente al llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314, por el alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8, para un total de 14 (catorce) vehículos, ubicado en las inmediaciones del local del FONDEC, a fin de destinarlo como estacionamiento para los funcionarios.

Que, el FONDEC ya ha realizado las 2 renovaciones establecidas en los en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, el FONDEC, al no disponer de recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio, y que se encuentra actualmente usufructuando por convenio un local ubicado en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, el cual no posee estacionamiento para vehículos, por lo cual, nos vimos en la necesidad de proceder al alquiler de estacionamiento.

Escaneado con CamScanner

Que, la playa perteneciente a la Sra. María Cecilia Amarilla Vago, reúne las condiciones necesarias, motivo por el cual satisface los requerimientos en cuanto a ubicación, por encontrarse próximo a la sede del FONDEC, a tres casas específicamente, sobre 25 de mayo Nº 930 entre Tacuary y EEUU, cuenta con las instalaciones y comodidades necesarias.

Que, la Sra. Cecilia Amarilla ha manisfetado que ya no se presentaría a un proceso nuevo de llamado de locación, por cuestiones particulares, pero ha manifestado su interés y acuerdo en realizar una segunda ampliación según lo establecido en la Ley.

Que, hasta el momento no se ha conseguido otro proveedor de servicio de estacionamiento en la zona en la que se encuentran las oficinas del FONDEC, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo cual necesitamos más tiempo a fin de conseguir un nuevo proveedor, realizar el nuevo proceso de locación y de esta forma no dejar a los funcionarios en la calle.

Que, considerando la necesidad de contar con el espacio para estacionamiento, es razonable, y se ajusta al precio de mercado, considerando que las instalaciones se mantienen en perfecto estado, características, superficie, capacidad y las comodidades, como tener guardia las 24hs, que no ha sufrido variación en el precio y que el alquiler contempla estacionamiento para 14 automóviles e incluye sábado y domingos las 24hr para los 3 autos Institucionales.

Que, para la presente ampliación de contratación se prevé un sistema de contrato por 4 meses, cuyo monto total es de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes), el cual está previsto en el Ejercicio Fiscal 2022, en el rubro 250 Alquileres y Derechos, a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la Institución para solventar la erogación que demanda la realización del mencionado alquiler, cuyo costo del canon por mes será de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), impuestos incluidos, para 14 vehículos.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *en los Art. 62 y 63 se establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*

Que, ante el vencimiento del Contrato de Ampliación N° 03/21 *de la Renovación de Locación de Inmueble del llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 358.314,* resulta pertinente la 2da ampliación conforme a lo expuesto más arriba.

Que, la resolución 4441/2021 dispone que se podrán realizar renovaciones por un máximo de dos periodos contractuales, observándose del primer contrato quedan 4 meses para el cumplimiento de dicho plazo por lo cual no encontramos ante la última renovación posible.

POR LO TANTO:

La Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, recomienda:

1. ***REALIZAR LA ultima renovación** del Contrato del llamado "Alquiler de Estacionamiento" ID Nº 358.314, con la **SRA. MA. CECILIA AMARILLA VAGO con RUC 838425-8;** para el Servicio de Alquiler de Estacionamiento del local situado en 25 de mayo Nº 930, c/ EEUU de la Ciudad de Asunción, para uso del FONDEC para 14 vehículos, por el monto total de 20.000.000 (veinte millones de guaraníes), por el plazo de 4 (cuatro) meses, con vigencia desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022,* amparado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Decretos Reglamentarios.

Es mi dictamen,

Asunción, 23 de febrero del 2022

Abog. Adán Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Escaneado con CamScanner